



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a seis de julio de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto particular formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, relativo a la sentencia de veintitrés de enero de dos mil doce dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional, recibido a las catorce horas con veintinueve minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de julio de dos mil quince.

Visto el voto particular de cuenta, formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, y toda vez que en proveído de veintiséis de septiembre de dos mil trece, se ordenó el archivo de este asunto, agréguese al expediente el citado voto para los efectos a que haya lugar.

**Notifíquese.** Por lista y cúmplase.

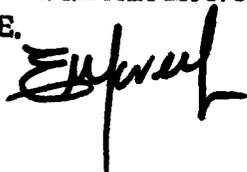
Lo proveyó y firma en **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL 08 JUL 2015 POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Eduardo', written in a cursive style.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Eduardo', written in a cursive style.